

Hacia una formación ético-estético del profesional del Derecho

Towards an ethical-aesthetic education of the legal professional

Dra. C. Maivis Ginarte-Durán, mginarte@uo.edu.cu

Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

En la presente investigación, relacionada con la formación ético-estética del profesional del Derecho, se revela como problema científico: la insuficiente comprensión del Derecho en su concepción integradora como ciencia y el compromiso social que debe tener el profesional en el ejercicio de su actividad, lo que limita la orientación socio humanista y cultural de este profesional. El objetivo, es la elaboración de una estrategia sustentada en un modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho, que contribuya a la orientación socio humanista y cultural y al desarrollo formativo de este profesional. El aporte teórico lo constituye el modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho y el práctico es la estrategia para la formación ético-estética del profesional del Derecho.

Palabras clave: ética, estética, formación, profesional del Derecho.

Abstract

In the present investigation, related to the ethical and aesthetic training of legal professional, it is revealed as a scientific problem: insufficient understanding of the law in its integrated approach as science and social commitment must be professional in the exercise of their activity, limiting the socio humanistic and cultural orientation of this professional. The objective is the development of a drawing on a model of the dynamics of the ethical and aesthetic training of legal professionals, contributing to the socio humanistic and cultural and educational development of this career guidance strategy. The theoretical contribution constitutes the model of the dynamics of the ethical and aesthetic training of legal professional and practical is the strategy for ethical and aesthetic training of legal professional.

Key words: ethics, aesthetics, training, legal professional.

Introducción

La concepción pedagógica actual de la formación profesional del jurista, requiere del desarrollo de la formación ético-estética, lo cual no solo puede contribuir a la formación y consolidación de valores en los futuros profesionales, sino que igualmente, mediante el conocimiento de la interrelación científica de las Ciencias Jurídicas con la Ética y la Estética, así como con otras materias como la Historia y la Filosofía del Derecho, es posible construir basamentos teóricos y axiológicos más integradores e imprescindibles, como instrumentos de los profesionales del Derecho para la argumentación de sus decisiones, el desarrollo de su sensibilidad profesional y para la formación de una sapiencia en torno al análisis y comprensión de las normas jurídicas vigentes.

El perfeccionamiento del proceso educativo que incluya valores éticos y estéticos, demanda de mayor aplicación desde la didáctica en el Plan de Estudio D de la carrera. En tal sentido, los insuficientes enfoques pedagógicos acerca de la instrumentación de este tipo de formación, fueron alertados por connotados pedagogos de nuestro continente como Delio Carrera Cuevas (2004), en su texto *Cultura para Abogados*, Fernández (2002) en su obra *Filosofía del Derecho*, Ruedas (2010) en el ensayo *La Estética del Derecho* (2005) y Witker (2007) en su estudio *Hacia una investigación jurídico integrativa*, al señalar la necesidad de una enseñanza más totalizadora del Derecho que integre los aspectos espirituales y materiales que le son intrínsecos, al estar los métodos de estudio e investigación, aplicados hasta el momento, influenciados por la prevalencia de una forma de aprendizaje positivista-formalista y dogmática.

Ante estos requerimientos que generan la necesidad de profundizar en el tema presentado, se realizó un diagnóstico a 100 estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, utilizando como métodos y técnicas de investigación científica, la guía de observación de las actividades formativas y las encuestas realizadas a los estudiantes, lo que permitió revelar las siguientes manifestaciones externas:

- Insuficiencias en la percepción de la realidad social en los momentos de análisis y solución de casos prácticos.
- Limitaciones para llegar a soluciones de conflictos conforme a la realidad social y humana.
- Precaria argumentación y discurso jurídico como expresión de cultura general en los espacios del ejercicio de la práctica pre profesional.

- Limitado proceso de construcción de juicios y valoraciones profesionales propios que no permiten reconocer suficientemente el carácter humanista del Derecho.

La identificación de estas manifestaciones permite enunciar como problema científico de la presente investigación: la insuficiente comprensión del Derecho en su concepción integradora como ciencia y el compromiso social que debe tener el profesional en el ejercicio de su actividad, lo que limita la orientación socio humanista y cultural de este profesional.

Lo anterior, permite advertir la persistencia en la enseñanza del Derecho de la influencia de la concepción positivista de la ciencia, amparada incluso en un reduccionismo de la filosofía marxista. Como consecuencia, existe cierto grado de ruptura entre las especializaciones jurídicas y las necesidades sociales. Ello ha sido señalado por autores como Fix (1995), Fernández (2005), Witker (2007) y Avendaño (citados por del Río, 2011:638).

La valoración causal, denota la necesidad de perfeccionamiento del proceso de formación ético-estética del profesional del Derecho a través de la integración de la educación y la instrucción, como principio rector de la Educación Superior cubana. Es por eso que se define como objeto de investigación: el proceso de formación ético-estética del profesional del Derecho.

En la indagación teórica y praxiológica del objeto de esta investigación se evidencia que en el tratamiento, dado por las pesquisas científico-jurídicas, se revelan las relaciones del Derecho con la sensibilidad humana; sin embargo, ello se realiza solo desde el campo de la Filosofía del Derecho y a partir de la instrumentación de aisladas estrategias de formación de valores, lo que conduce a un insuficiente tratamiento pedagógico y didáctico que desde la perspectiva teórica y metodológica, contribuyan a la formación de una cultura ético-estética del futuro profesional del Derecho, a partir del imperativo de un proceso formativo más integrador, humano y cultural.

Estas insuficiencias, conducen a la necesidad de reformar postulados doctrinales y metodológicos más acertados que permitan ponderar la formación de una cultura ético-estética del jurista, en correspondencia con la esencia humana de esta ciencia. Es por ello que podemos exponer como objetivo de esta investigación científica: la elaboración de una estrategia sustentada en un modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho, que contribuya a la orientación socio humanista y cultural y al

desarrollo formativo de este profesional. Por tanto, el campo de acción lo constituye la dinámica del proceso de formación ético-estética del profesional del Derecho.

Es posible entonces presentar como hipótesis de la presente indagación científica: Si se desarrolla una estrategia, sustentada en un modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho en la relación dialéctica entre la lógica axiológica didáctica del Derecho y la cultura ético-estética del profesional, desde una orientación socio humanista, se contribuiría a elevar la comprensión del Derecho en su concepción integradora y multidisciplinaria, lográndose un desempeño profesional de mayor proyección socio humanista y cultural del jurista.

La fundamentación epistemológica y metodológica del objeto y el campo de este estudio connotan la necesidad de elaboración de un constructo teórico que refleje la relación dialéctica entre lo ético-estético y su implicación en la formación socio humanista del jurista, desde una cultura axiológica, dinamizadora de la formación del profesional del Derecho, que deviene orientación epistémica de esta investigación.

El aporte teórico consiste en el modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho. En esta tesis se lleva a cabo una construcción modélica que explica, desde la teoría holística configuracional, la identidad profesional, la autenticidad profesional y la formatividad ético-estética en el compromiso para la solución de los conflictos sociales más actuales, al encaminar el profesional del Derecho sus esfuerzos hacia la obtención de una sociedad cada vez más humanizada.

El aporte práctico lo constituye la estrategia para la formación ético-estética del profesional del Derecho. La significación práctica de la tesis radica en perfeccionar la formación de un profesional más humanista y culto en la comprensión y aplicación práctica del Derecho, a partir de potenciar el valor justicia. Esta significación se ratifica con los resultados obtenidos al aplicar la estrategia diseñada.

La novedad científica consiste en revelar el carácter integrador de la identidad profesional, la autenticidad profesional y la formatividad ético-estética, como esencia y sustento para la formación de la sensibilidad ético-estética del profesional del Derecho. La lógica que se revela en el movimiento de las dimensiones, es pilar esencial que conlleva a la formación del valor justicia, trascendente en el desempeño del jurista. Todo ello se proyecta desde la contradicción entre norma y justicia.

Los resultados que aportará la investigación son: desde lo social, se favorecería el desarrollo de un profesional más humanista y culto en la comprensión y aplicación práctica del Derecho, a partir de una formación más humana y cultural, lo que se connota desde lo científico-pedagógico, en nuevas relaciones teórico-didácticas para la formación ético-estética a partir de una lógica integradora de la lógica axiológica del Derecho y la cultura estético-estética en la formación de dicho profesional.

Modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho

Las dimensiones que conforman el modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho son las siguientes:

- Dimensión de identidad profesional

Se parte de la concepción de la ética jurídica, que es una configuración de este modelo, porque muestra que su sentido es lograr, a través de su quehacer, que los profesionistas contribuyan a perfeccionar su condición humana. Esta noción permite plantear que la ética jurídica está enfocada tanto a modelar la conducta moral del estudiante, como a tomar conciencia de que mediante el bien o servicio que proporcionan todas las profesiones a la sociedad, puede contribuir a mejorar las condiciones de vida de la misma y, con ello, a crear las condiciones para la prosperidad humana.

El sentido estético, como configuración del modelo, es un aspecto significativo en la formación axiológica, se expresa en los valores afectivos, al considerar la afectividad un elemento constitutivo de los humanos. Se comprende que esta es una formación afectivo motivacional moral que involucra y favorece tanto el desarrollo moral profesional como el personal, en tanto su finalidad es el cultivo de los sentimientos, de las emociones positivas y de la capacidad para regular el comportamiento. Esta configuración se presenta como desarrolladora de la capacidad afectiva-emocional de los individuos que posibilita al profesional visualizar aristas de la realidad no visibles.

La axiología jurídica, como otra configuración del modelo, enlaza la formación con metas de carácter social y humano. Se presenta, en el proceso formativo del profesional, como aquella dirigida a fomentar, proveer y perfeccionar un sistema de valores legítimamente humanos, así como su capacidad de percibirlos, concientizarlos, apreciarlos y aplicarlos a su actividad específica. Es la representación sintetizadora de los valores de la profesión, al derivarse del marco referencial de los valores ontológicos del ser y concretarse en normas éticas y morales como criterios o pautas concretas de acción. Este conjunto de normas establece códigos éticos en las distintas profesiones.

La identidad formativa ético-estética, como nueva cualidad, que emerge de las relaciones de las configuraciones anteriores, ha de posibilitar que este proceso universitario llegue a ser un espacio permanente de desarrollo cultural, que haga llegar a todos y durante toda la vida el perfeccionamiento de la función social y humana del jurista, desde el ejercicio de la profesión para una transformación formativa esencial en dichos profesionales, al favorecer la formación profesional continua, sustentada en la construcción del contenido interdisciplinar del Derecho con profundas raíces en el contexto histórico, social y cultural, que a su vez ha de reafirmar el carácter universal de la cultura ético-estética. Requiere la construcción de un discurso auténtico y de un razonamiento crítico desde el reconocimiento de las potencialidades y necesidades culturales del contexto y la sistematización de la cultura universal.

- Dimensión de autenticidad profesional

La autonomía crítica en el desempeño profesional del jurista, como configuración de este modelo, constituye un complejo proceso que ocurre a partir de las condiciones profesionales propias del egresado: conocimientos previos, experiencias, afectos, conflictos, desarrollo intelectual, motivos e intereses (potencialidades), determinado por factores y condiciones externas: demandas, necesidades, prioridades e intereses sociales, todo como un proceso integral. Permite, además, que el jurista pueda ver más allá de los significados aparentes para hallar qué se encuentra detrás de cualquier forma de conocimiento, idea, juicio, argumento, teoría, ideología o práctica social.

Para ello el jurista necesita de una percepción extrajurídica (del latín *perceptio*), como otra configuración de este modelo, que consiste en apreciar, mediante los sentidos, las imágenes, sonidos, impresiones o sensaciones externas. Permite elaborar e interpretar la información que llega desde el entorno, de la sociedad y relacionarla con los conocimientos y preceptos jurídicos. Es la interpretación del Derecho teniendo en cuenta no solo la exégesis de la norma jurídica sino la interpretación del entorno social, por lo que permite valerse de preceptos extrajurídicos para la solución de un caso.

Es necesario dotarse de la legitimidad ético-estética profesional, como configuración del modelo, que media la relación dialéctica entre la autonomía crítica y la percepción extrajurídica.

En consecuencia, la legitimidad, término utilizado en la Teoría del Derecho, en la Ciencia Política y en Filosofía, define la cualidad de ser conforme a un mandato legal, a la justicia, a la razón o a cualquier otro cierto mandato.

Se puede apuntar que la legitimidad ético-estética tiene un punto de encuentro sustancial con las políticas sociales y ejecuta las acciones que emanan de ellas. Esta descripción que, para nadie es novedosa, es sumamente útil para subrayar que la legitimidad como trayecto vinculado a un servicio público y socialmente reconocido por la cual se le asigna un salario (condición que le da el carácter de asalariado) es una legitimidad de base. Es decir, una legitimidad normativa e instrumental de la intervención desde el ámbito socio-ocupacional. Que sin dudas, es importante para una profesión, pero insuficiente, respecto a la construcción de su campo profesional definida a partir de los valores y fundamentos que se supone debería tener esta profesión por su particular relación con la cuestión social donde se incluyen los valores éticos y estéticos que fortalecen su prestigio y ejemplaridad con los que se compromete ejercer su función para ser reconocido y respetado por su adecuada proyección en el contexto social.

La relación entre estas configuraciones de lugar a la autenticidad profesional, como nueva cualidad. Desde la sensibilidad ético-estética, le conciernen la constante búsqueda de la verdad ética, cuando se encuentran los valores indispensables para el ejercicio de la profesión, es a la vez el cuestionamiento sobre su labor formativa y sobre ellos mismos y es ahí en donde se caracterizan las principales posturas éticas del estudiante. Por tanto la autenticidad formativa de la actuación jurídica social conlleva a la auto trascendencia.

- Dimensión de formatividad ético-estética

La cultura jurídica, como categoría del modelo, expresa la actividad y cualidad que se debe alcanzar en el proceso formativo para el reconocimiento del sustento epistemológico de los procesos estudiados o que constituyan objeto de ejercicio profesional. Ello significa que la actividad cognitiva del estudiante deviene actividad transformadora, cuando los contenidos previstos en el programa desarrollan un nivel de esencialidad, dado por el nivel de abstracción y generalización que se propicia en su desempeño profesional, para alcanzar su trascendencia ante situaciones específicas del contexto.

La sensibilidad jurídica, como otra configuración del modelo, está sujeta a la influencia social y depende para su manifestación y desarrollo de la sensibilidad ética, requiere ser formada, educada, lo cual implica una intención de orientación en determinado sentido y es que si entre lo ético y lo estético existe una relación dialéctica, ambas se superponen; por eso a la vez lo ético está condicionado por lo estético. De ahí que la sensibilidad jurídica se erige en un proceso único que enriquece la vida y proporciona la posibilidad de un disfrute más allá de las acciones necesarias para la supervivencia.

La sensibilidad jurídica es un rasgo del carácter que peculiariza la relación del ser humano con otros seres humanos y su entorno; y que constituye una expresión de las actitudes del sujeto hacia la realidad, circundante, las demás personas y hacia sí mismo, como resultado de su comprensión y apreciación objetiva-subjetiva de la realidad natural y social, manifestadas a través de respuestas emocionales que denotan la interacción del sujeto con el objeto que posee en sí atributos y cualidades estéticas.

En el estudio de la cultura jurídica se establece la relación con la argumentación jurídica, como configuración de este modelo, que media la relación entre la cultura jurídica y la sensibilidad jurídica. Ella requiere de un razonamiento jurídico crítico, se refiere al *razonamiento lógico y reflexivo que expresa la capacidad del jurista en relación con lo que se hace u opina para facilitar las bases de un progreso creativo y constructivo de la disciplina y el Derecho en general.*

El positivismo formalista continúa presente en la concepción de la Ciencia Jurídica y por ende en el pensamiento jurídico, lo que ha impedido que el Derecho se interrelacione profundamente con otras ciencias sociales y humanas, aislándolo, lo cual ha dificultado una adecuada formación ético-estética al desvincular la Ética y la Estética de su contenido y considerarlo únicamente como un conjunto de normas jurídicas y a los profesionales del Derecho como simples técnicos, aplicadores de estas normas, sean justas o no. Por ello es necesario el desarrollo de la formatividad ético-estética mediante el modelo holístico-configuracional que permita la relación interdisciplinaria entre estas materias y la formación de un jurista crítico, flexible, comprometido humanamente con la sociedad y con una formación ético-estética en correspondencia con los valores que posibiliten la adecuada percepción de la realidad social y humana.

De las relaciones entre las dimensiones de identidad profesional, autenticidad profesional y formatividad ético-estética como eje dinamizador, emerge la sensibilidad ético-estética. Posibilita el desarrollo cultural y el perfeccionamiento de la función social y humana del jurista. Requiere la construcción de un discurso auténtico y de un razonamiento crítico desde el reconocimiento de las potencialidades y necesidades culturales del contexto. El espíritu crítico en la esfera moral, es el equilibrio entre la subjetividad con la objetividad. La formatividad ético-estética, permite utilizar la más universal de las relaciones axiológicas: la relación entre el ser y el deber ser. Revela la sensibilidad, tanto en lo ético como lo estético.

La formación ético-estética propicia en el jurista el logro de la sistematización de la sensibilidad ético-estética a través de los diferentes niveles de formación como concreción de lo axiológico, que se sistematiza al revelar las relaciones expresadas en cada dimensión, desde la contradicción entre la norma y la justicia, lo cual constituye la regularidad esencial del modelo.

Estrategia para la formación ético-estética del profesional del Derecho

La estrategia que se propone es un instrumento que permite dinamizar, con una particular intencionalidad, el proceso de formación ético-estética de los futuros profesionales del Derecho. La misma, es expresión de la lógica integradora de la sistematización de contenidos ético-estéticos y la generalización del método sistémico estructural funcional.

Por tanto, esta estrategia para la formación ético-estética del profesional del Derecho, se estructura, de forma sistémica desde tres etapas: Etapa I. La identidad profesional, Etapa II La autenticidad profesional y Etapa III. La formatividad ético-estética.

Estas etapas, devenidas de las dimensiones expresadas, síntesis de la modelación teórica, son el conjunto de elementos a considerar para reforzar la apropiación de la cultura ético-estética, mediante el proceso de formación del profesional del Derecho, para la concreción del valor justicia desde el desarrollo de una sensibilidad ético-estética, como el eje integrador de este proceso, estableciendo sus relaciones en atención a las propiedades del sistema.

Para la estructuración de la estrategia, como instrumento didáctico del proceso formativo, es necesario establecer que sus fundamentos teóricos se correspondan con los del modelo propuesto, pues es este el que la sustenta para su adecuada implementación.

La estrategia propuesta es una herramienta que permite concretar y dinamizar, con una particular intencionalidad, el proceso de formación ético-estética de los futuros profesionales del Derecho. La misma expresa con un carácter integrador la lógica de sistematización de contenidos ético-estéticos y la generalización del método sistémico estructural funcional.

La precisión de las premisas, los requisitos declarados y el diagnóstico, permiten conformar el objetivo estratégico, que es: propiciar el desarrollo de las cualidades que tributen a la formación ético-estética, permitiéndole a los estudiantes consolidar sus potencialidades teóricas y prácticas para la consolidación del valor justicia en la solución de conflictos sociales y humanos mediante el desarrollo de su identidad, autenticidad

profesionales y la formatividad ético-estética, como contribución para lograr la sistematización de la sensibilidad ético-estética a partir de la apropiación de la cultura jurídica.

La estrategia se configura en las siguientes Etapas:

Etapa I. La identidad profesional.

Objetivo: Enfatizar en el conocimiento del desarrollo del Derecho y su relación con el binomio ético-estético como vía de fortalecimiento de la formación axiológica humanística y cultural del futuro profesional del Derecho en la función de asesoramiento legal, que conforman su identidad profesional.

Métodos:

Se puede utilizar el método de trabajo independiente a través del cual el estudiante desarrolla un papel fundamental en el proceso, ya sea en presencia del profesor o en ausencia de éste, cuando se auto prepara. Permite que alcancen un alto nivel de independencia cognoscitiva y de actividad creadora e investigar acerca del rol del jurista y sobre todo en su función en el asesoramiento legal y les permite analizar su compromiso socio humanista en el ejercicio de la profesión, así como profundizar en las relaciones del Derecho con la Ética y la Estética.

Los resultados obtenidos mediante este método pueden plasmarse en trabajos extraclases que ofrecen la posibilidad a los estudiantes de adentrarse en los más actuales problemas de la Ética, la Estética y su relación con el Derecho. Es necesario en esta etapa incrementar el trabajo independiente.

Sugerimos que se utilice la conversación heurística donde se orienta a los estudiantes, mediante las preguntas hechas por el profesor, a la solución de los problemas relacionados con la concepción científica de la interrelación entre la Ética, la Estética y el Derecho y en lo referido al análisis de un problema ético específico presente en la función de asesoramiento legal. En el proceso de discusión se promueve el desarrollo de las capacidades del pensamiento independiente ya que las tareas asignadas suponen un nivel de dificultad determinado que estimula el razonamiento dialéctico.

Etapa II La autenticidad profesional.

Objetivo: Lograr una adecuada proyección ético-estética en el desempeño del rol del fiscal, el juez, el abogado y el asesor jurídico mediante el desarrollo del razonamiento crítico y la percepción extrajurídica para una asunción de la autenticidad profesional.

Métodos:

Se pueden utilizar en esta etapa:

- El método científico investigativo para que los estudiantes particularicen el rol del jurista y su compromiso socio humanista en el ejercicio de la profesión con énfasis teórico y práctico en la relación de lo ético y lo estético desde las diferentes esferas y campos de acción en que se desempeña el profesional del Derecho.

La investigación les facilita la confección de escritos polémicos y la certeza de la intencionalidad en la justificación argumentativa del caso con ajuste a los principios éticos a considerar desde la propia práctica profesional.

- Los juegos de roles: permiten aproximarse a lo que los profesionales del Derecho hacen en la realidad, resolver los problemas que se le plantean; abren el espectro de factores que deben tomarse en cuenta para la solución de los casos, incluyendo los no jurídicos con el desarrollo de una elevada sensibilidad profesional.

Este método les permite a los estudiantes desempeñar con sentido ético y estético las funciones del juez, el abogado, el fiscal y el asesor jurídico en el campo del Derecho Civil (Ejercicio Jurídico III, 3er año de la carrera) y en el campo del Derecho Penal y la Asesoría Jurídica (Ejercicio Jurídico IV, 4to año de la carrera).

- Los estudios de casos: se pueden realizar analizando casos prácticos, mediante el estudio de conflictos presentes en expedientes judiciales y mediante el razonamiento de decisiones legales para el análisis de doctrinas y principios jurídicos. Ello permite de mejor manera el desarrollo del método inductivo empleado por el jurista para identificar el Derecho aplicable a un caso concreto. Los casos promueven la matriz fáctica adecuada para que los estudiantes aprendan a aplicar el Derecho y muestran que el mismo es un cambiante cuerpo doctrinario; además permiten el desarrollo del pensamiento crítico, la percepción extrajurídica y la sensibilidad profesional al propiciar la identificación de los mismos con los problemas sociales y humanos.
- Las mesas temáticas: propician el desarrollo del pensamiento crítico, potencian la creatividad y el desarrollo de las habilidades investigativas en los estudiantes acerca del componente ético y estético de la profesión desde los diferentes campos y esferas de acción donde ejerce su función de fiscal, juez, abogado o asesor jurídico en la Fiscalía, el Tribunal, los Bufetes Colectivos y las empresas.

Con la utilización de estos métodos se realizarán talleres en los cuales participen colectivos interdisciplinarios donde se relacionen los conocimientos de materias como el Derecho Civil, Penal y el Derecho de Empresa con la Ética y la Estética.

Etapa III. La formatividad ético-estética

Objetivo: Aplicar en los diferentes campos de acción y esferas de actuación del profesional del Derecho el desarrollo de la actividad ético-estética en el desempeño socio profesional a partir de las particularidades de cada contexto.

Métodos:

Se mantiene la propuesta de métodos de la II Etapa pero se profundiza en el carácter integrador de la concepción práctica de la profesión.

- Se incrementa la investigación: les permite a través de trabajos extraclases, confección de ponencias y trabajos de diploma, hacer análisis acerca del rol del jurista y su compromiso socio humanista en el ejercicio de la profesión.
- Los juegos de roles: en una primera parte del Ejercicio Jurídico V, basados en el ejercicio profesional que se desempeña en la empresa, permiten al estudiante, aproximarse a la actuación de los consultores jurídicos o asesores independientes en su proyección ético y estética para la atención de los asuntos contratados, dígase económicos, laborales u otros. Identificar en cada esfera de actuación el papel ético del jurista en el asesoramiento legal a las personas jurídicas, sea a través de los servicios prestados por las Consultorías Jurídicas o por los Bufetes Colectivos, los ofrecidos a las sociedades civiles de servicios, como preservadores de la legalidad o en la administración de justicia, todo acorde a las exigencias y funciones previstas al respecto por la ley e interpretar con requerimientos éticos y estéticos las normas jurídicas aplicables según las materias y el rol en que se desempeñen en la atención de los asuntos contratados.

En la segunda parte del Ejercicio Jurídico V que integra todos los campos y modos de acción del profesional del Derecho, los juegos de roles permiten evaluar la influencia ética y estética del jurista en sus diferentes espacios de ejercicio profesional frente a las exigencias del nuevo modelo económico cubano, la redacción de instrumentos jurídicos de acuerdo a los requisitos legales establecidos y tramitar los documentos y demás escritos polémicos correspondientes a los procesos legales en los que participan.

- Los estudios de casos: se pueden realizar analizando casos prácticos, mediante el estudio de conflictos presentes en expedientes judiciales, el análisis de decisiones legales, para el estudio de doctrinas y principios jurídicos. Ello permite de mejor manera el desarrollo del método inductivo empleado por un jurista para identificar el Derecho aplicable a un caso concreto y el desarrollo del pensamiento crítico, la percepción extrajurídica y la argumentación jurídica.
- Las mesas temáticas: permiten el desarrollo de las habilidades investigativas en los estudiantes y la reflexión acerca de la función socio humanista del jurista y del contenido ético-estético de la profesión.

Con la utilización de estos métodos se realizarán talleres en los cuales participen colectivos interdisciplinarios donde se relacione el conocimientos de materias jurídicas y no jurídicas.

Ejemplificación de la aplicación de la estrategia propuesta para la formación ético-estética del profesional del Derecho

De manera general, en el último estadio se hace necesario evaluar los resultados de la estrategia mediante los indicadores de evaluación dirigidos a tres aspectos fundamentales:

Evaluación del proceso: en este aspecto se obtuvieron los siguientes resultados:

- Correspondencia de la formación con las necesidades y potencialidades de los profesionales del Derecho en formación para desarrollar su labor en diferentes contextos históricos sociales.
- Correspondencia entre los resultados de las acciones formativas desarrolladas y los resultados de la transformación en el actuar ético-estético del profesional del Derecho.

Evaluación de la pertinencia y viabilidad de la estrategia: en qué medida ha sido efectiva la formación ético-estética del profesional del Derecho, siendo estos los resultados:

- Se adecuaron las acciones de la estrategia a las características y necesidades de los estudiantes y a las condiciones concretas del contexto seleccionado.
- Se logró la correspondencia de la estrategia al perfil profesional del egresado en Ciencias Jurídicas.
- Se logró el cumplimiento de los objetivos formativos.

- Se adecuó la estrategia a los diferentes estadios de desarrollo profesional del estudiante: la estrategia partió de la caracterización del grupo de estudiantes, lo que posteriormente se fue adaptando según los niveles de desarrollo alcanzados por los mismos durante la implementación.
- Aumentó el grado de satisfacción del profesional del Derecho con la formación.
- Se articuló la estrategia con la línea de investigación, los objetivos, el método y la evaluación.
- La estrategia se orientó y concretó a partir de su articulación armónica, desde sus componentes fundamentales, como son: los objetivos, sus contenidos y su sistema de evaluación sin establecer niveles de jerarquía y subordinación entre ellos. El método de investigación sistémico estructural funcional permitió la materialización de los objetivos propuestos desde la sistematización de las acciones realizadas para la implementación de la estrategia.

Evaluación de la relevancia: identificada como los beneficios que genera la formación ético-estética del profesional del Derecho y su impacto, lo que permitió que se lograra:

- La adecuación de las acciones de la estrategia a las condiciones concretas del contexto seleccionado: se revelaron avances significativos en la formación ético-estética y su influencia en la dinámica socio humanista y cultural de los juristas. Se realizó un adecuado uso del Derecho desde su función social y humana en relación con la práctica, esto permitió contribuir a elevar el nivel de cultura ético-estética y del compromiso socio humanista de los futuros profesionales.
- Se transfirieron herramientas metodológicas, como el uso del método de investigación holístico, así como la apropiación adecuada de las acciones previstas en la estrategia que potenciaron el compromiso socio humanista, cultural y jurídico y se contribuyó a la transformación cualitativa de la realidad reconocida en el supuesto legal abordado, lo que se evidenció en la tramitación y solución de casos prácticos.
- Se obtuvieron logros en el proceso de formación de los estudiantes al obtener niveles cualitativamente superiores de reflexión, crítica y análisis de las problemáticas sociales y humanas teniendo como consecuencia un mayor compromiso social y el desarrollo de una elevada sensibilidad ético-estética.

- Se perfeccionó la interpretación y aplicación de las normas y la utilización de la percepción extrajurídica en la solución de casos prácticos.
- Se desarrolló una práctica jurídica pre-profesional que se opuso al formalismo normativista y desde una perspectiva progresista promovió una interpretación del Derecho a partir de la realidad social y humana.
- Se logró la aplicabilidad de los conocimientos y habilidades adquiridos en el desempeño ético-estético profesional.
- Se logró una transformación en el desarrollo individual del profesional del Derecho en relación con el desarrollo de su sensibilidad ético-estética y su cultura jurídica.
- Es importante concluir que en la aplicación de la estrategia se cumplieron los indicadores establecidos para cada nivel, lo que permitió la retroalimentación de todo el proceso y la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Conclusiones

1. *Las investigaciones realizadas sobre el proceso de formación ético-estética en los estudiantes universitarios no profundizan suficientemente en la importancia de instrumentar una dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho, evidenciándose limitaciones teóricas, lo que implica dificultades en la pertinencia del proceso de formación del profesional con respecto a las exigencias actuales de la sociedad, requiriendo de una reformulación teórica y práctica para la formación axiológica y cultural de estos profesionales.*
2. *El modelo de la dinámica de la formación ético-estética del profesional del Derecho revela la unidad de lo ético-estético para el perfeccionamiento socio humanista y cultural del jurista, mediante la sistematización de la sensibilidad ético-estética, como sustento de la lógica formativa que se propone. Se elabora un sistema de relaciones que contribuyen a su pertinencia a partir de la contradicción entre norma y justicia.*
3. *De la lógica integradora entre las dimensiones del modelo y las configuraciones deviene la estrategia para la formación ético-estética del profesional del Derecho como expresión de la regularidad esencial, que favorece su pertinente*

tratamiento didáctico para el perfeccionamiento de un proceso formativo que desarrolle el rol socio humanista y cultural del jurista. Dicho instrumento permite definir las acciones que se desarrollan en cada etapa para obtener avances progresivos en los sujetos implicados en el proceso de formación. Su corroboración tuvo resultados satisfactorios, lo que es expresión de la significación social de las propuestas científicas realizadas.

Referencias bibliográficas

1. Arana E., M.; Batista T., N. (1999). La educación en valores: una propuesta pedagógica para la formación profesional. *Revista Pedagogía Universitaria*, (4), 5-10.
2. Carrera C., D. (2006). *Cultura para abogados*. La Habana: Ediciones Organización Nacional de Bufetes Colectivos
3. Fernández B., J. (2002). *Filosofía del Derecho*. La Habana: Editorial Félix Varela.
4. Witker, J. (2007). *Hacia una investigación jurídica integrativa*. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.